

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL
2005
(Miles de Pesos)**

Mediante Acta No003 de febrero 08 de 2006, se deja constancia que el municipio de Espinal no rindió de manera oportuna las ejecuciones presupuestales de cierre tanto de Ingresos como de Gastos en medio físico y magnético, razón por la cual con oficio de fecha 28 de febrero de 2006 se dio traslado para que se inicie el proceso administrativo sancionatorio.

INGRESOS

Presupuesto Inicial

El municipio inició operaciones con un presupuesto aprobado de \$13.779.900, donde los Ingresos Tributarios aportan \$2.571.654, Los No Tributarios \$10.634.051 y los Recursos de Capital \$574.195.

Tendiendo en cuenta la clasificación rentística, los Ingresos Tributarios concentran sus recaudos en el Impuesto de Industria y Comercio con \$1.208.962 y el Impuesto Predial Unificado con \$973.890.

Por su parte, los No Tributarios soportan en parte su apropiación inicial en la Rentas Contractuales al programar \$111.214. El Sistema General de Participaciones con \$4.949.258, orienta sus recursos para Educación con \$510.818, Salud

con \$3.411.654 y Propósito General con \$919.124.

En cuanto a los Recursos de Capital aportan \$574.195 de los cuales \$503.668 pertenecen a los Rendimientos Financieros y \$70.528 a la Venta de inmuebles.

Modificaciones

Durante el transcurso de la vigencia el ente territorial realiza traslados presupuestales al adicionar \$11.619.044 y reducir \$1.468.317 para consolidar un presupuesto definitivo de \$23.930.627.

Los Recursos de Capital incrementaron sus rentas en \$4.858.132 al incorporar saldos del Sistema General de Participaciones por \$2.576.296.

Recaudo

El Recaudo Acumulado al terminar la vigencia fiscal es de \$23.413.101, donde los Ingresos Tributarios con \$2.586.985 soportan los Ingresos en el Impuesto de Industria y Comercio y Predial Unificado.

Al Interior de las rentas el Sistema General de Participaciones con \$5.495.516 capta ingresos en Educación con \$786.100 orientados a

la prestación de Servicios, Aportes Patronales y Calidad Educativa, en Salud con \$3.591.231 para el régimen subsidiado, prestación de Servicios y Salud Pública, en cuanto a Propósito General direcciono sus recursos para Agua Potable, Deporte, Cultura, Otros Sectores, Fon Pet, y Alimentación Escolar tal como lo contempla la ley 715 de 2001.

Las Regalías Directas Nacionales aportan \$1.247.116, el FOSYGA vigencia 2005-2006 participa con \$1.093.181 y los Recursos de Capital con \$4.915.583 ejecuta ingresos en los saldos del SGP vigencia anterior.

El Fondo de Saneamiento Fiscal y Financiero con rentas por \$5.984.565 asume en la Sobretasa a la Gasolina \$2.430.196, los Fondos Especiales \$1.459.979, y el Propósito General Otros Sectores de Libre Asignación \$1.396.425.

Al cierre del ejercicio fiscal 2005, la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	23.930.627
RECAUDO TOTAL	23.413.101
DEFICIT DE RECAUDO	517.526

EGRESOS

Presupuesto Inicial

Al igual que en rentas el ente territorial apropio recursos por \$13.779.900, distribuido para Gastos de Funcionamiento \$2.320.595 incluidas las Unidades Ejecutoras de

la Personería y el Concejo Municipal, para atender el Servicio de la Deuda Publica \$4.051.922 y para Inversión \$7.407.383.

Al Interior de los Gastos de Funcionamiento se tiene que para Servicios Personales se programo \$ \$677.300, para Gastos Generales \$113.500 y para Transferencias \$1.529.795.

En cuanto a la Deuda Publica presupuestaron inicialmente \$4.051.922 orientados a cancelar amortizaciones a capital, intereses, comisiones y gastos bancarios, es de anotar que el Sistema General de Participaciones financia \$1.281.844 de este grupo.

Modificaciones

Durante el transcurso de la vigencia se presentan traslados presupuestales los cuales arrojan un presupuesto definitivo de \$23.930.627.

Gastos Ejecutados

El municipio con giros y reserva de apropiación ejecuto gastos por \$16.582.590. Los Gastos de Funcionamiento con \$2.500.873 hacen su participación de acuerdo a lo establecido en la clasificación general del gasto.

En cuanto al manejo de la Deuda Publica el municipio realizo amortizaciones a capital por \$3.346.114 y pago intereses corrientes por \$115.092, dineros

provenientes del Sistema General de Participaciones, rentas que financian el pago de estos conceptos.

El grupo de mayor participación dentro de los gastos ejecutados es la Inversión dentro de los cuales se encuentran los Aportes y las Participaciones con \$7.161.105; además forman parte las Regalías las cuales ejecutaron proyectos en sector de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico con \$896.089.

Los giros efectuados a través del Sistema General de Participaciones ascienden a \$4.173.762 donde la Calidad Educativa asume \$698.000, en el área de la Salud se concentra la inversión en el Régimen Subsidiado con \$1.612.185 y en la Prestación de Servicios con \$822.495, en cuanto al rubro de Agua Potable y Saneamiento Básico la Infraestructura en construcción, ampliación y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado entre otros, ejecuto \$568.930.

Al cierre del ejercicio fiscal 2005, la ejecución presupuestal de gastos arrojó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	23.930.627
GASTOS TOTALES	18.998.230
SALDO SIN EJECUTAR	<u>4.932.397</u>

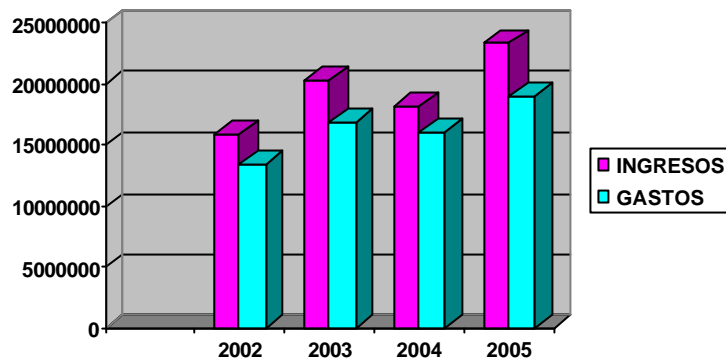
LEY 617 DE 2000

La promulgación de la Ley 617 de 2000 se dictó fundamentalmente como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fijando de esta forma límites a los gastos de funcionamiento de las Alcaldías; Concejos y Personerías entre otros.

Por tal razón, la Contraloría Departamental del Tolima, trazó dentro de su plan de acción, el seguimiento a los límites presupuestales señalados en la Ley 617, interpretando como límite de gastos el total ejecutado al cierre de la vigencia.

Se pudo establecer que para la vigencia 2005 el municipio del Espinal, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 de la misma manera que la Unidades Ejecutora de Personería y Concejo .

**RESULTADO PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL
2002-2005
(Miles de Pesos)**



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DEL ESPINAL 2002-2005 (Miles de Pesos)						
AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS		GASTOS		SUPERAVIT O DEFICIT
			VAR %		VAR %	
2005	23.930.627	23.413.101	29	18.998.230	18	4.414.871
2004	18.778.563	18.178.764	-10	16.101.220	-5	2.077.544
2003	20.593.699	20.291.065	27	16.890.233	25	3.400.832
2002	20.862.010	15.863.717	5	13.427.745	-10	2.435.972

El Presupuesto Definitivo del municipio del Espinal ascendió a \$23.930.627 superior en un 27% al del año anterior que sumo \$18.778.563.

Al cotejar el recaudo acumulado por \$23.413.101 frente al total de giros \$18.998.230, se aprecia que el ente

territorial obtuvo al cierre de la vigencia un superávit presupuestal de \$4.414.871 superior en un 112% al de la vigencia anterior, lo que demuestra que se viene presentando un buen manejo de las finanzas municipales.

SANEAMIENTO CONTABLE

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima a podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las

partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

De acuerdo a la Auditoria Financiera adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima con corte a 31 de diciembre de 2004, se estableció irregularidades en la aplicación de los procedimientos en el proceso de Saneamiento Contable, como fue la eliminación de cartera sin el cumplimiento del procedimiento tributario, de lo cual se dio traslado a las instancias correspondientes para su investigación.

De otro lado, en el 2005 se limitaron a presentar partidas y acciones de cobro, sin que al finalizar la vigencia se observen avances importantes, reflejándose que la administración no adelantó gestiones suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Pese a existir obligatoriedad en la presentación de las Notas a los Estados Financieros, estas no fueron presentadas, limitante que no permite

expresar el cumplimiento de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o

procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.